



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 4094 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2025 - PRORROGA DE 12 (doce) DIAS CORRIDOS DEL CONTRATO N° 39/2025- CORRESPONDIENTE A LA, LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°58/2025 CON ID N°471868 -PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE DOCTOR RODOLFO GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 17 de Noviembre de 2025

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda de Prorroga de 12 doce días corridos al contrato formalizado y vinculante mediante la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 58/2025 CON ID N° 471868 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE DOCTOR RODOLFO GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LUQUE** . visto el Dictamen Técnico Legal por lo que se considera pertinente la Adenda, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22 y el Art 67

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente "**HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA C&S S.A** ", por **CONTRATO N° 39/2025**, celebrado bajo la modalidad de **LMCN N° 58/25-**

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza. -

Que, la Adenda de Prorroga se realizara conforme a lo previsto en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE:

- Art. 1°** PRORROGAR POR 12 DIAS CORRIDOS AL CONTRATO N° 39 /25 DEL SIGUIENTE PROCESO DE **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°58/2025 CON ID N° 471868 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE DOCTOR RODOLFO GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LUQUE** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo en la LEY 7021/22 ART 67 y la Constitución Nacional.
- Art. 2°** AUTORIZAR la suscripción de una adenda de prorroga al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.
- Art. 3°** COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar. -

ABG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL



ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL